

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 073-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 3 JUN. 2014

R. EX. N° **1487** \_\_\_\_\_

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo", C.I. SUBPESCA N° 5.222, de fecha 13 de mayo de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 073/2014, de fecha 14 de mayo de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 215 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2932 de 2013, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2932 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **La Peña, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo", y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 073/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2932 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **La Peña, IV Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 215 de 2012, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla "La Cruz de Chungungo", R.U.T. N° 65.032.339-4, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 1367 de fecha 26 de marzo de 2008, con domicilio en Pasaje Joaquín Prieto N° 284, población Oscar Bonilla, Tierras Blancas, Coquimbo, IV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

AGG/NLI/ton

